



Resolución Jefatural No. 063 -2001-AGN/J

Lima, 01 MAR. 2001

Vistos, los documentos que se adjuntan sobre otorgamiento de Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable a favor de doña Anatolia Elva VIDAL TACO, ex servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2000-AGN/J cesó a partir del 16 de febrero del 2000 doña Anatolia Elva VIDAL TACO, con el cargo de Bibliotecaria I, Nivel Remunerativo SPD de la Dirección de Archivo Colonial - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

Que, en virtud del Artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 y la Resolución de Gerencia General N° 201-96/ONP-GG se emitió la Resolución Jefatural N° 099-2000-AGN/J del 10 de marzo del 2000, asignándole a la ex servidora Pensión Provisional de Cesantía a partir del 16 de febrero del 2000, equivalente al 90% de la probable Pensión Definitiva, regulado en base a 25 años, 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado;

Que, la Oficina de Normalización Previsional a través de la Resolución N° 08596-2000/ONP-DC-20530, expedida por la División de Calificación efectuó la calificación respectiva, reconociéndole 26 años, 04 meses y 03 días y el derecho a pensión definitiva de cesantía nivelable con el cargo de Bibliotecaria I, Nivel Remunerativo SPD;

Que, en consecuencia es procedente abonar a partir del 16 de febrero del 2000 la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Ley N° 20530 artículos 46° y 47°, el Decreto Legislativo N° 817 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 073-96-EF, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a partir del 16 de febrero del 2000, a favor de doña Anatolia Elva VIDAL TACO, ex - Bibliotecaria I, Nivel Remunerativo SPD de la Dirección de Archivo Colonial - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, **PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA NIVELABLE**, en forma mensual siguiente :

Tiempo de Servicios reconocidos y calificados por la ONP:
26 años, 04 meses y 03 días = 316 meses

Vigencia de la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable :
A partir del 16 de febrero del 2000

Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable

Pensión Básica (300/300 Ms.)	0.05
Pensión Reunificada (300/300 Ms.)	29.16
Pensión Principal (300/300 Ms.)	29.21
Bonificación Personal (25 %)	0.02
Bonificación Familiar	3.00
Ref. y Movilidad	5.01
Bonif. Esp. D.S. N°051-91-PCM (300/300 Ms.)	11.17
Bonif. Esp. D.U. N°037-94 (300/300 Ms.)	222.00
Bonif. Excepc. D.S. N° 276-91-EF	64.00
Decreto Ley N° 25697	37.59
Decreto de Urgencia N°090-96	59.52
Decreto de Urgencia N° 073-97	69.04
Decreto de Urgencia N° 011-99	80.09

TOTAL PENSION DEFINITIVA : S/. 580.65

Oficina Pagadora : Oficina Técnica Administrativa del AGN





Resolución Jefatural No. 063.....

.. /

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUAR el pago a favor de la referida pensionista ascendente a la suma de SETECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 725.75) diferencia entre el 100% de la Pensión Definitiva de Cesantía Nivelable otorgada en el precedente artículo y el 90% de la Pensión Provisional de Cesantía que percibió entre Febrero 2000 a Febrero 2001 (Febrero 2000 - 15 días: S/. 29.03, Marzo - Diciembre 2000: S/. 580.60 y Enero - Febrero 2001: S/. 116.12).

ARTICULO TERCERO .- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Normalización Provisional para su conocimiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Resolución N° 08596-2000/ONP-DC-20530.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Función : 05 Asistencia y Previsión Social, Programa: 015 Previsión, Sub-Programa : 0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado, Actividad 1 00347: Obligaciones Previsionales, Componente : 3 0938 Pago de Pensiones, Meta : 00001 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados, Categoría del Gasto: 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gasto: 2. Obligaciones Previsionales, Modalidad de Aplicación : 11. Aplicaciones Directas, Específicas del Gasto : 14 Pensiones, y 71 Gastos de Ejercicios Anteriores, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF (e)
del Archivo General de la Nación